



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

Decreto 631 / 2015

Vista las Resoluciones de Alcaldía nº 406/2015 de 16 de Junio , 416/2015 de 22 de Junio, y 478/2015 de fecha 20 de Julio de 2015, por la que se regulan y establecen, entro otros aspecto las distintas Delegaciones Municipales, la designación de sus titulares, asignación de sus competencias, alcance de las mismas y la correlación de éstas.

Mediante los Decretos referenciados se confirieron a la 1ª Teniente de Alcalde las Delegaciones de Gestión Económica y Hacienda, Delegación de Bienestar Social, Delegación de Empleo y Portavoz del Gobierno Municipal

En relación al escrito con registro de entradas en este Ayuntamiento nº 8.185 de fecha 6 de Octubre de 2015, comunicándose por parte de la Delegada su renuncia de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2015

En su virtud, DISPONGO

Primero.- Designar Delegado de Gestión Económica y Hacienda al Concejal Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

Segundo.- Designar Delegada de Bienestar Social y Empleo a Ma. José Lobo Suárez.

Tercero.- Delegar todas las competencias correspondiente como Órgano de Contratación, en la Concejal Delegada, Ma. José Lobo Suárez

Cuarto.- Designar como "TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL", a los siguientes Concejales de la Corporación, conforme se cita y por el orden que se relacionan:

1er Teniente de Alcalde... MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS GIRÓN

2ª Teniente de Alcalde.... Ma. JOSÉ LOBO SUÁREZ

3er Teniente de Alcalde... MANUEL RUIZ PINELO

4ª Teniente de Alcalde... MARGARITA POLVILLO GÓMEZ



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

Quinto.- El resto de las determinaciones de las Resoluciones anteriores permanece sin modificaciones.

Sexto.- Trasladar la presente Resolución a los Concejales miembros corporativos mencionados en la misma en orden a su debido conocimiento y efectos legales subsiguientes que al respecto procedan.

Las Delegaciones Municipales asignadas en virtud de la presente Resolución requerirán de la aceptación por parte del Delegado correspondiente. En todo caso, la delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de veinticuatro horas siguientes, contados desde su notificación, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Séptimo.- La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su firma

Octavo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y mándese a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Noveno.- Queda derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan la presente

En Castilleja de la Cuesta, a 7 de Octubre de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. Carmen Herrera Coronil